POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái ñeñyguáva mbaé

Subomandancia

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Subcomandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2495, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOANALISIS S.R.L , con RUC N° 80024150-9, domiciliada en Alfredo Seiferheld 4722 Asunción-Benito Vargas 1254, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, teléfono N° 021.670.200, dirección de correo electrónico: info@bioanalisis.com.py, representada para este acto por el Señor CARLOS DANIEL GARCIA TORRES, con Cédula de Identidad N° 931.889, en carácter de Apoderado General-Gerente Administrativo, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID 2019 para el Hospital Rigoberto Caballero, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382200.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía de la Excepción N° 01/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 337.

Abog. Carlos D. Garcia Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción Del Bien	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA inclu)	Precio total
65	Kit Determinacion Para Hemograma Automatizado	Kit Determinacion Para Hemograma Automatizado	Determinación	Unidad	25.000	Sysmex	Brasil	6.500	162.500.000
66	Tromboplastina Calcica	Tromnoplastina Calcica	Determinación	Unidad	6.000	Stago	Francia	7.000	42.000.000
67	Reactivo TTPA	Reactivo Ttpa	Determinación	Unidad	7.200	Stago	Francia	7.000	50.400.000
68	Reactivo De Fibrinogeno	Reactivo De Fibrinogeno	Determinación	Unidad	5.760	Stago	Francia	7.000	40.320.000
69	Glicemia	Glicemia	Determinación	Unidad	16.000	Roche	Alemania	3.500	56.000.000
70	Reactivo Para Urea	Reactivo Para Urea	Determinación	Unidad	22.500	Roche	Alemania	3.500	78.750.000
71	Creatinina	Creatinina	Determinación	Unidad	14.000	Roche	Alemania	3.500	49.000.000
72	Reactivo Para Acido Urico	Reactivo Para Acido Urico	Determinación	Unidad	8.000	Roche	Alemania	3.500	28.000.000
73	Proteinas Totales	Proteinas Totales	Determinación	Unidad	3.000	Roche	Alemania	3.500	10.500.000
74	Albuminas Reactivo Enzimatico Colorimetrico C/ Standard	Albumina Reactivo. Enzimatico (Colorimetrico) C/Es	Determinación	Unidad	3.000	Roche	Alemania	3.500	10.500.000
75	Reactivo Para Trigliceridos	Reactivo Para Trigliceridos	Determinación	Unidad	8.750	Roche	Alemania	3.500	30.625.000
76	Reactivo Para Colesterol	Reactivo Para Colesterol	Determinación	Unidad	8.000	Roche	Alemania	3.500	28.000.000
77	HDL Colesterol	Hdl Colesterol	Determinación	Unidad	4.000	Roche	Alemania	6.000	24.000.000
78	Amilasa	Amilasa	Determinación	Unidad	1.500	Roche	Alemania	3.500	5.250.000
79	Fosforo	Fosforo	Determinación	Unidad	2.500	Roche	Alemania	3.500	8.750.000
80	Magnesio	Magnesio	Determinación	Unidad	1.250	Roche	Alemania	3.500	4.375.000
81	Calcio	Calcio	Determinación	Unidad	3.000	Roche	Alemania	3.500	10.500.000
82	CK-TOTAL	Ck Total	Determinación	Unidad	3.000	Roche	Alemania	4.500	13.500.000
83	CK MB	Ck Mb	Determinación	Unidad	1.500	Roche	Alemania	5.000	7.500.000
84	LDH	Ldh	Determinación	Unidad	1.500	Roche	Alemania	3.500	5.250.000
85	GOT	Got	Determinación	Unidad	10.000	Roche	Alemania	3.500	35.000.000
86	Proteinas	Proteinas (Proteinuria)	Determinación	Unidad	300	Roche	Alemania	3.500	1.050.000
87	GPT	Gpt	Determinación	Unidad	10.000	Roche	Alemania	3.500	35.000.000
88	Bilirrubina	Bilirrubina Total	Determinación	Unidad	12.500	Roche	Alemania	3.500	43.750.000
89	Bilirrubina	Bilirrubina Directa	Determinación	Unidad	10.500	Roche	Alemania	3.500	36.750.000
90	Gamma GT	Gamma Gt	Determinación	Unidad	1.200	Roche	Alemania	3.500	4.200.000
91	Fosfatasa Alcalina	Fosfatasa Alcalina	Determinación	Unidad	8.000	Roche	Alemania	3.500	28.000.000
92	Hemoglobina Glicosilada	Hemoglobina Glicosilada	Determinación	Unidad	3.000	Roche	Alemania	25.000	75.000.000
93	Rubeola Igg	Rubeola Igg	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	38.000	19.000.000
94	Rubeola Igm	Rubeola Igm	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	38.000	19.000.000
95	Reactivo Para Toxomplasmosis Igg	Reactivo Para Toxoplasmosis Igg	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	35.000	17.500.000
96	Toxo Igm Reactivo	Toxo Igm Reactivo	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	35.000	17.500.000
97	Kits-Deteccion Citomegalovirus Igg	Kits - Deteccion Citomegalovirus Igg	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	38.000	19.000.000
98	Citomegalovirus Igm	Kits - Deteccion Citomegalovirus Igm	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	38.000	19.000.000
99	Ferritina	Ferritina	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	35.000	3.500.000
100	Cortisol	Cortisol	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	35.000	3.500.000
101	Tsh Reactivo	Tsh Reactivo	Determinación	Unidad	4.000	Roche	Alemania	20.000	80.000.000

Abog. Carlos Daniel García Torres
Apoderado General
SUANALISIS S.R.L.

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

102	T3 Reactivo	T3 Reactivo	Determinación	Unidad	4.000	Roche	Alemania	20.000	80.000.000
103	Ft4 Reactivo	Ft4 Reactivo	Determinación	Unidad	4.000	Roche	Alemania	20.000	80.000.000
104	Kits- Determinacion De T4	Kits - Determinacion De T4	Determinación	Unidad	4.000	Roche	Alemania	20.000	80.000.000
105	HCG Cuantitativo	Reactivo Para Hcg	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
106	PAS TOTAL	Antigeno Prostatico Especifico (Pas) - Total	Determinación	Unidad	1.500	Roche	Alemania	30.000	45.000.000
107	PAS LIBRE	Antigeno Prostatico Especifico (Pas) - Libre	Determinación	Unidad	1.000	Roche	Alemania	30.000	30.000.000
108	FSH-Hormona Folículo Estimulante	Fsh Hormona Foliculo Estimulante	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
109	LH- Hormona Luteinizante	Lh Hormona Luteinizante	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
110	KIT - DETERMINACION DE PROLACTINA	Kits - Determinacion De Prolactina	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
111	ESTRADIOL	Estradiol	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
112	PROGESTERONA	Progesterona	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
113	ALFAFETOPROTEINA	Alfa Feto Proteina	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
114	CEA	Cea	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	40.000	20.000.000
115	CA 125	Ca 125	Determinación	Unidad	200	Roche	Alemania	35.000	7.000.000
116	CA 15-3	Ca 15-3	Determinación	Unidad	200	Roche	Alemania	35.000	7.000.000
117	CA 19-9	Ca 19-9	Determinación	Unidad	500	Roche	Alemania	35.000	17.500.000
118	Hbsag (Antígeno De Superficie De La Hepatitis B)	Reactivo Antigeno De Superficie De La Hepatitis B	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	30.000	3.000.000
119	AC ANTI HBV (Anticuerpo De Superficie De La Hepatitis B)	Anticuerpo De Superficie Hepatitis B	Determinación	Unidad	200	Roche	Alemania	35.000	7.000.000
120	Troponina	Troponina (I) Cuantitativo	Determinación	Unidad	1.000	Roche	Alemania	40.000	40.000.000
121	Ige Total	Ige Total	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	35.000	3.500.000
122	Herpes 1 Y 2 Igg Reactivo	Herpes 1 Y 2 Igg Reactivo	Determinación	Unidad	100	Roche	Alemania	35.000	3.500.000
123	Electrolitos (Na, K, Cl)	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	Unidad	12.000	Roche	Alemania	19.000	228.000.000
124	Kit Para Equipo De Electrolitos Y Gasometro	Kit Para Equipo De Electrolitos Y Gasometro	Determinación	Unidad	5.000	Roche	Alemania	62.000	310.000.000
125	Asto	Asto	Determinación	Unidad	1.000	Cypress	Belgica	2.200	2.200.000
126	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Proteina C Reactivo (P.C.R.)	Determinación	Unidad	10.000	Cypress	Belgica	2.000	20.000.000
127	Factor Reumatoide	Factor Reumatico	Determinación	Unidad	1.500	Cypress	Belgica	2.100	3.150.000
128	Reactivo Para HCG	Reactivo Para Hcg	Determinación	Unidad	750	Cypress	Belgica	1.800	1.350.000
129	Antigeno Prostatico Especifico (PAS)	Antigeno Prostatico Especifico (Pas)	Determinación	Unidad	250	Cypress	Belgica	2.850	712.500
130	Reactivo Antigeno V.D.R.L.	Reactivo Antigeno V.D.R.L.	Determinación	Unidad	900	Bioclin	Brasil	2.100	1.890.000
131	Reactivo Para HIV	Reactivo Para Hiv	Determinación	Unidad	480	Cypress	Belgica	2.820	1.353.600
132	Dengue Test Rapido	Dengue Test Rapido (Ns1)	Determinación	Unidad	250	Cypress	Belgica	4.250	1.062.500
133	FT3 Reactivo	Ft3 Reactivo	Determinación	Unidad	4.000	Roche	Alemania	20000	80.000.000
									2.216.688.600

Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

El monto total de G. 2.216.688.600 (Guaraníes dos mil doscientos dieciséis millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos), en los ítems 65 al 133.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra. LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA EMPRESA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán 2 (dos) días corridos computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Documentos de Entrega: Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Lote.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de medicamentos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe/a de Adquisiciones de la Actividad 07 – Asistencia Integral al Personal Policial
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Jefe/a del Parque Sanitario.
- Fiscalizador/a de recepción de medicamentos

Plazo de Vencimiento

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 (dieciocho) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

Abog. Carlos D. Caballero Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de EL PROVEEDOR adjudicada; y,
2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, Jefe/a del Parque Sanitario, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (18 meses) y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo diferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje

El Departamento de Suministros será la encargada del control de la fecha de vencimiento de los productos que se encuentren en el stock del Parque Sanitario del Hospital Central de Policía, deberá comunicar a la administradora del contrato a más tardar 65 días antes del vencimiento.

La Tesorería de la Actividad 07 – Asistencia Integral al Personal Policial, comunicara por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación y el canje de los productos deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.
En caso de realizarse el canje, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

EL PROVEEDOR adjudicada será responsable de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios oficiales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, designados por la Administradora del Contrato.

La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte.

En caso que el informe de control de calidad sea desfavorable para el proveedor, éste repondrá la cantidad correspondiente a los ítems afectados y será pasible de rescisión de contrato.

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, deberá ir acompañado de la documentación requerida (citada más adelante).

Para el caso de su correspondiente Certificado de Control de Calidad Original, esta deberá establecer de forma precisa:

Número de lote

Fecha de vencimiento correspondiente

Identificación completa del producto, nombre comercial, nombre genérico, número de lote, vencimiento, concentración del/los principio/s activo/s, además del nombre del productor, del responsable de la entrega y el número de la modalidad de la llamada.
Determinaciones analíticas con los resultados numéricos correspondientes, Intervalo de los valores de trabajo para las determinaciones antes indicadas.

En todos los casos todos los documentos deben de estar firmados por el responsable de control de calidad y el regente local responsable por la importación.

Asimismo, se deberá adjuntar el PROTOCOLO DE ANÁLISIS, que especifique la técnica utilizada o desarrollada que corresponde a cada lote entregado, a fin de determinar el cumplimiento con lo anteriormente detallado.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

En todos los casos los certificados analíticos entregados por cada lote, así como los correspondientes protocolos deberán estar refrendados por el Regente Local, como prueba de la Garantía de Calidad de los productos entregados.

En caso que el producto (lote de medicamento) entregado no cuente con el resultado analítico y/o protocolo de análisis al momento de la entrega, la Convocante rechazara la totalidad del lote y el adjudicado deberá reemplazar dicho lote en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de reincidencia en la falta de presentación del resultado analítico y/o protocolo de análisis al momento de la entrega de los productos, la adjudicada será pasible de una multa equivalente al 20% del lote de medicamento a ser entregado.

La administradora del contrato en cualquier etapa de la ejecución podrá someter alguno o más de un producto a peritaje para el control de calidad y en el caso que los resultados emergentes de los peritajes analíticos sean negativos para el proveedor estos recibirán una comunicación por parte de la Administradora del Contrato. En la misma se indicará el producto "observado" y los motivos. Los representantes técnicos de las empresas podrán solicitar las aclaraciones correspondientes y la posibilidad de realizar peritajes en conjunto quedará abierta sólo en casos de apartamientos de calidad graves tales como variaciones en el contenido de los principios activos, problemas con la forma farmacéutica y su estabilidad.

Todas las empresas adjudicadas serán responsables de los costos de control de calidad, peritajes, realizados al producto, en los laboratorios oficiales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, designados por la Administradora del Contrato.

La cantidad de muestras utilizadas para el Análisis de Control de calidad, deberá ser repuesta por la firma adjudicada y será entregada como excedente y mediante un remito aparte.

Para los casos que el resultado del/los peritajes resultaren negativos al proveedor, todos los productos del lote peritado deberán ser retirados y cambiados en un plazo no mayor a no mayor a 5 (cinco) días hábiles y será pasible de rescisión de contrato.

Todos los productos ofertados deberán cumplir la Legislación aplicable durante la vigencia de la Licitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Actividad 1.07 Asistencia Integral al Personal Policial.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los servicios que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

BIOANALISIS S.R.L.

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

Bioq. Carlos O. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

CONTRATO N° 14/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO – ID 382200.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 mes marzo y año 2020.

CARLOS DANIEL GARCIA TORRES
Cédula de Identidad N° 931.889
Apoderado General

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Subcomandante de la Policía Nacional